

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CUENCA A NARANJAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUCIONES Y COMERCIO OCHOA AVILA DISCOA CIA.LTDA."

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "**DISTRIBUCIONES Y COMERCIO OCHOA AVILA DISCOA CIA.LTDA.**" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Naranjal Dr. Marden Felipe Marcos Suárez el 31 de Mayo de 2004, aprobada mediante resolución No. 04-C-DIC-328 de 8 de Junio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 255 el 7 de Julio de 2004.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma al estatuto social de la compañía "**DISTRIBUCIONES Y COMERCIO OCHOA AVILA DISCOA CIA.LTDA.**" otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 30 de Abril del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 08-C-DIC-319 de 26 MAYO 2008

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Diego Javier Ochoa Avila, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en la Ciudad de Naranjal.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-C-DIC-319 de 26 MAYO 2008 aprobó el cambio de domicilio de Cuenca a Naranjal y la reforma al estatuto de la compañía "**DISTRIBUCIONES Y COMERCIO OCHOA AVILA DISCOA CIA.LTDA.**", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "**DISTRIBUCIONES Y COMERCIO OCHOA AVILA DISCOA CIA.LTDA.**" a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 26 MAYO 2008

Sr. Dr. Ludwig Alvarez Rengifo,
INDEPENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.